SEMARNAT

CONTRATO DE DONACIÓN DE 251 BIENES MUEBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL OFICIAL MAYOR, GUILLERMO ROBERTO SCHIAFFINO PÉREZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, JAIME GARCÍA GARCÍA, Y EL C.P. RAFAEL RODRIGO BENET ROSILLO, DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES MUEBLES, SEGUROS Y ABASTECIMIENTO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", EN SU CARÁCTER DE DONANTE; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO, TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", EN SU CARÁCTER DE DONATARIA; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SEMARNAT"

I.1.- Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que conforme al artículo 32 bis del mismo ordenamiento, le corresponde entre otros asuntos, vigilar y estimular en coordinación con las autoridades Federales, Estatales y Municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con los recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática.

I.2.- Que el Oficial Mayor de **"LA SEMARNAT"**, Guillermo Roberto Schiaffino Pérez, cuenta con la capacidad y personalidad jurídica para celebrar el presente Contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 de la Ley General de Bienes Nacionales; y, 10 fracciones IX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

I.3.- Que el Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, Jaime García García, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracciones XXIII y XXIX; y, 36, fracciones XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene las atribuciones para llevar a cabo las acciones y procedimientos para la afectación, baja y destino final de los bienes muebles de **"LA SEMARNAT"**, así como desarrollar, una vez determinado el destino final de bienes y para efectos de su baja, los procedimientos y trámites de enajenación de los mismos a través de donación.

I.4.- Que la donación materia del presente Contrato cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo.

I.5.- Que los 251 bienes muebles, objeto del presente Instrumento, fueron incluidos en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2017, mismo que fueron autorizados por el entonces Oficial Mayor, C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez, de "LA SEMARNAT".

INECC UNIDAD EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORMACIÓN Y TRANSFERENCIA
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

I.6.- Que toda vez que la disposición final de los bienes objeto del presente contrato no concluyó durante el ejercicio 2017, fueron incluidos en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2018, mismo que fue autorizado por el entonces Oficial Mayor, C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez, de **"LA SEMARNAT".**

I.7.- Que la conveniencia de la presente donación fue dictaminada favorablemente y aprobada por unanimidad mediante Acuerdo No. 18/17, de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles, celebrada el 5 de julio de 2017, con fundamento en lo establecido en los artículos 133 y 141 fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales, considerando lo señalado en el dictamen de no utilidad número 006/2017, suscrito por el entonces Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, documento base para dictaminar la autorización de la donación de 251 bienes muebles, objeto del presente Contrato, a su valor de inventario.

I.8.- Que el 10 de agosto de 2017, el entonces Oficial Mayor, C.P. Jorge Hurtado Valdez, de **"LA SEMARNAT"**, emitió el Acuerdo Administrativo de Desincorporación del Régimen del Dominio Público de la Federación de los 251 bienes muebles objeto del presente Contrato.

I.9.- Que con oficio N° OM/500/667 de fecha 27 de septiembre de 2017, la Oficialía Mayor de **"LA SEMARNAT"**, autorizó la donación de 251 bienes muebles al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

I.10.- Que con oficio No. UJ/1438/2017 de fecha 16 de octubre de 2017, el Lic. Manuel Fernando Lizardi Calderón, Titular de la Unidad Jurídica del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, autorizó la donación de 251 bienes muebles al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 133 de la Ley General de Bienes Nacionales.

I.11.- Que la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de **"LA SEMARNAT"**, mediante oficio No. 112/000539 de fecha 8 de febrero de 2018, dictaminó jurídicamente procedente el presente Contrato de donación.

I.12.- Que, para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ejército Nacional No. 223, décimo octavo piso, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL INSTITUTO"

II.1.- Que el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático es un organismo público descentralizado de la administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con los artículos 13 y 15 de la Ley General de Cambio Climático y 2 y 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

II.2.- Que el C.P. Juan Luis Bringas Mercado, es Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, tal como lo acredita su nombramiento mediante oficio No. RJJ.100.0166 de fecha 12 de septiembre de 2014, documento que presenta en este acto y se identifica con credencial para votar con fotografía número 4364130082495.

INECC UNIDAD EJECUTIVA DE ... INFORMACIÓN Y TRANSFERENCIA
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

II.3.- Que el C.P. Juan Luis Bringas Mercado, cuenta con capacidad para suscribir el presente Instrumento de conformidad con la fracción XV del Articulo 25 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

II.4.- Que mediante oficio No. RJJ.600.000676 de fecha 9 de diciembre de 2015, **"EL INSTITUTO"** solicitó la donación de bienes muebles objeto de este Contrato, para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

II.5.- Que conoce plenamente los 251 bienes muebles materia de la presente donación y está de acuerdo en recibirlos en el estado físico y condiciones en que se encuentran.

II.6.- Que tiene establecido su domicilio legal en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 133 y 141, fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales; así como en la Cuadragésima Primera de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, **"LAS PARTES"** celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto que **"LA SEMARNAT"** done a título gratuito a **"EL INSTITUTO"**, 251 bienes muebles con un valor de inventario total de $2´860,954.50 (Dos millones, ochocientos sesenta mil, novecientos cincuenta y cuatro pesos 50/100 M.N.), mismos que se describen en el **ANEXO ÚNICO**.

SEGUNDA: "LA SEMARNAT", con fundamento en el segundo y tercer párrafo de la Cuadragésima Primera de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, hace del conocimiento de **"EL INSTITUTO"** que los 251 bienes muebles deberán destinarse al objeto para el que fueron solicitados, es decir para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y, al menos durante un año posterior a la firma del presente Instrumento, bajo ningún caso los podrá poner a la venta.

TERCERA: "LA SEMARNAT" y **"EL INSTITUTO"** formalizarán la entrega de los bienes descritos en la cláusula primera del presente Contrato, mediante acta de entrega-recepción, la cual una vez suscrita por los servidores públicos con atribuciones para ello, formará parte integrante de este Contrato. **"EL INSTITUTO"** se hará cargo de los costos que, en su caso, resulten por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros o por algún otro que se derive para la recepción y/o transportación de los mismos.

CUARTA: "EL INSTITUTO" expresa la aceptación de esta donación y recibe a su entera satisfacción en el estado físico y condiciones en que se encuentren los bienes a que se refiere la **CLÁUSULA PRIMERA**, conforme a lo manifestado en su declaración marcada con el numeral II.5.

QUINTA: En el supuesto que **"EL INSTITUTO"** incumpla con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente Contrato, la donante sin necesidad de declaración judicial, solicitará la restitución de los bienes del presente instrumento.

INECC UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

SEMARNAT

SEXTA: "LAS PARTES" convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o incumplimiento del presente Contrato, será resuelta de común acuerdo entre éstas. Sin embargo, en caso de no resolverla de común acuerdo, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato de donación y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales al margen y al calce, correspondiendo tres tantos originales a **"LA SEMARNAT"** y uno a **"EL INSTITUTO"**, el día 21 de agosto de 2018.

POR "LA SEMARNAT"

GUILLERMO ROBERTO SCHIAFFINO PÉREZ
OFICIAL MAYOR

POR "EL INSTITUTO"

C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO
TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JAIME GARCÍA GARCÍA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

C.P. RAFAEL RODRIGO BENET ROSILLO
DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES MUEBLES, SEGUROS Y ABASTECIMIENTO

INECC
UNIDAD EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS INFORMACIÓN Y TRANSFERENCIA
REGISTRADO

NUMERO	FECHA	ANEXO
99/2018		SI X NO